



División de Contratación Administrativa

Al contestar refiérase
al oficio No. **21538**

26 de noviembre, 2021
DCA-4587

Señor
Arturo Borbón Marks
Director Regional a.i

DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD

Estimado señor:

Asunto: Se deniega la prórroga requerida y se archiva, sin mayor pronunciamiento de nuestra parte, la solicitud planteada por la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud para el refrendo del contrato No. 201-2021-2799 y la adenda I, suscritos entre la Caja Costarricense de Seguro Social y Constructora Sáenz Vargas H.S.V S.A., para la “*Construcción del Ebais tipo 3, San Vito Centro y Periféricos 1 y 2*”, producto de la licitación pública No. 2019LN-000006-2799, por un monto de ₡1.253.335.615,29.

Nos referimos a su oficio No. DRSS-DRIPSSB-2587-2021 del 26 de agosto de 2021, y recibido en esta Contraloría General en la misma fecha, así como a los anexos remitidos mediante oficio No. DRIPSSB-AGBSRB-150-08-2021 del 31 de agosto de 2021, y recibido en esta Contraloría General en la misma fecha, documentación mediante la cual se solicita el refrendo al contrato descrito en el asunto.

Mediante oficio No. 14846 (DCA-3781) del 01 de octubre de 2021, esta División requirió información adicional a la Administración, para lo que se confirió el plazo de ocho días hábiles.

No obstante lo anterior, mediante oficio No. DRSS-DRIPSSB-3044-2021 del 06 de octubre de 2021, recibido en esta Contraloría General en la misma fecha, la Administración solicitó una ampliación del plazo conferido, a fin de contestar lo solicitado en el requerimiento de información adicional, la cual fue autorizada mediante oficio No. 15251 (DCA-3870) del 08 de octubre de 2021.

En atención al requerimiento de este órgano contralor, la Caja Costarricense de Seguro Social remitió el oficio No. DRSS-DRIPSSB-2998-2021 del 26 de octubre de 2021, recibido en esta Contraloría General en la misma fecha, así como a los anexos remitidos mediante correo del 28 de octubre de 2021, entre ellos la adenda I al contrato.

Una vez analizada la documentación remitida por la Administración, se impuso la necesidad de realizar un segundo requerimiento de información por parte de este órgano contralor mediante oficio No. 18413 (DCA-4514) del 22 de noviembre de 2021.

Ahora bien, mediante oficio No. DRSS-DRIPSSB-3713-2021 del 24 de noviembre de 2021, recibido en esta Contraloría General en la misma fecha, la Administración solicitó una ampliación del plazo conferido, a fin de contestar lo solicitado en el requerimiento de información adicional, en los siguientes términos:

“La Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Región Brunca, en atención a la solicitud de información adicional enviada en oficio 18413 del 22 de noviembre del 2021, ha procurado documentar y responder todos y cada uno de los requerimiento referidos, no obstante, al ser necesario la redacción de una consulta a la Dirección General de Tributación Directa, del Ministerio de Hacienda, además de requerir efectuar una segunda Adenda al contrato 201-2021-2799, se requiere al menos de 20 días hábiles que comprenden, 10 días hábiles para que la Dirección General de Tributación conteste la solicitud de criterio planteada mediante oficio DRSS-DRIPSSB-3712-2021 enviada el día de hoy y para la consecución de la firma del Gerente Médico de la Institución otros 10 días hábiles, ya que por protocolo, la solicitud para la firma de la adenda, debe ser direccionada por medio de la Correspondencia Institucional (COIN), luego asignado a un asistente de la Gerencia Médica para la revisión correspondiente y posterior envió al Gerente para la Firma. / Así las cosas, le solicitamos nos aprueben una ampliación del plazo de entrega de los documentos de al menos 20 días hábiles adicionales a los 8 días hábiles concedidos. En caso de obtener una pronta respuesta por parte de estas dos instancias, se estará enviado a la mayor brevedad.”

Así las cosas, se observa que la Administración requiere de un plazo mayor al otorgado para reunir ciertos requisitos, a saber: la contestación por parte de la Dirección General de Tributación y la firma del Gerente Médico de la Institución.

Sin embargo, se estima que, en razón del plazo otorgado para atender el requerimiento de información -8 días hábiles-, conferir 20 días hábiles adicionales resulta excesivo. Lo anterior, de frente a los plazos dispuestos en el ordenamiento para atender este tipo de gestiones.

Por lo tanto, lo procedente es denegar la prórroga requerida, para que la Dirección de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud pueda reunir los elementos que se requieren para atender el oficio No. 18413 (DCA-4514) del 22 de noviembre de 2021.

Ahora, siendo que lo planteado en el oficio No. 18413 (DCA-4514) del 22 de noviembre de 2021, que a su vez retoma aspectos ya planteados en el oficio No. 14846 (DCA-3781) del 01 de octubre de 2021, resulta esencial para dar continuidad al trámite, y al no contar con los elementos necesarios para resolver, se procede al archivo de la gestión sin mayor trámite.

No obstante lo anterior, se advierte que una vez que la Administración cuente con la totalidad de la información, completa y en los términos requeridos, si lo tiene a bien, puede presentar nuevamente la gestión, encontrándose este órgano contralor en la mayor disposición para atenderla.

Atentamente,

Fernando Madrigal Morera
Asistente Técnico

Jorge Carmona Jiménez
Fiscalizador Asociado



Rosaura Garro Vargas
Fiscalizadora

RGV/ JCJ/mjav
NI: 24682, 25129, 29154, 31433, 31679, 34787
G: 2019003319-3 y 4.
Expediente Digital: CGR-REF-2021005090